

Del 10º día de la reunión de la temporada de Otoño

### **HIPODROMO DE LA ZARZUELA**

**Comisarios:** D. Alfredo Pérez de Quesada, D. Beltrán Caruana Velázquez, D. César Guedeja-Marrón y de Onís, D. Alfonso Ramos Covarrubias, D. Fernando Martín Fraile y D. Francisco Javier Lacosta Guindano.

**Juez de peso:** D. Tomás García.

**Juez de salida:** D. José Barderas.

**Juez de llegada:** D. Alicia González Vallecillo.

#### **1ª CARRERA. Premio TURISMO DE GALICIA.-**

Resultados: 1º 6 2º 2 3º 1 4º 7 5º 4

Incidencias:

La propiedad del caballo MANQUEUPU (ARG) ha sido defendida por la propiedad a través de su preparador por la cantidad de 19.100 euros.

El jockey D. DELGADO, en el pesaje posterior a la carrera, ha dado un peso de 57´8 Kg. en lugar de los 56´5 Kg. que constan en el Programa Oficial y de los 56´9 Kg. que dio en el pesaje anterior a la carrera. Una vez oídas sus declaraciones, los Sres. Comisarios acuerdan imponerle la sanción de 75 euros, al ser reincidente en la temporada en cuanto a la superación del peso permitido en el pesaje posterior a la carrera. Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en el art.º 99.4º del Código de Carreras y a lo previsto en su Anexo XI (Reglamento Sancionador), artículos 12, apartado 23 y 16, apartado D).

#### **2ª CARRERA. Premio EXPANSIÓN-**

Resultados: 1º 1 2º 10 3º 4 4º 8 5º 6

Incidencias:

Vistos los certificados emitidos por el Servicio Veterinario Oficial y por Veterinario Colegiado, los Sres. Comisarios autorizan la retirada del potro NIGHTSIDE (IRE), prohibiéndose su participación en carreras públicas hasta el próximo día 11 de diciembre. Se adjuntan dichos certificados.

A requerimiento de los Sres. Comisarios comparece el jockey B. FAYOS, a fin de ser oído sobre el reiterado uso del látigo realizado sobre su montura. Toda vez que, ha quedado acreditado que el citado jinete ha infligido a su montura un nº de fustazos superior al permitido por el art.º 11, apartado 30 del Anexo XI (Reglamento Sancionador) del Código de Carreras, se impone la multa de 75 euros a dicho jinete, al ser reincidente en la temporada.

Todo ello, de acuerdo a lo previsto en el art.º 15, apartado D), 1 del Anexo XI del Código de Carreras.

A requerimiento de los Sres. Comisarios comparece el jockey J. E. JARCOVSKY, a fin de ser oído sobre el reiterado uso del látigo realizado sobre su montura. Toda vez que, ha quedado acreditado que el citado jinete ha infligido a su montura un nº de fustazos superior al permitido por el art.º 11, apartado 30 del Anexo XI (Reglamento Sancionador) del Código de Carreras, se impone la multa de 75 euros a dicho jinete, al ser reincidente en la temporada. Todo ello, de acuerdo a lo previsto en el art.º 15, apartado D), 1 del Anexo XI del Código de Carreras.

A requerimiento de los Sres. Comisarios comparece el jockey R. H. HUAYAS, a fin de ser oído sobre el reiterado uso del látigo realizado sobre su montura. Toda vez que, ha quedado acreditado que el citado jinete ha infligido a su montura un nº de fustazos superior al permitido por el art.º 11, apartado 30 del Anexo XI (Reglamento Sancionador) del Código de Carreras, se impone la multa de 100 euros a dicho jinete al ser reincidente en la temporada, con apercibimiento de puesta a pie en caso de reincidencia. Todo ello, de acuerdo a lo previsto en el art.º 15, apartado D), 1 del Anexo XI del Código de Carreras.

Los Sres. Comisarios, habiendo comprobado que el potro INDIANISSIMO ha corrido con colores distintos a los declarados y una vez oído su entrenador, acuerdan:

Apercibir al entrenador O. RODRÍGUEZ. Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25, apartado 11 del Código de Carreras, en relación con lo previsto en el artículo 12, apartado 15 y artículo 15, C), 1º del Anexo XI del Código de Carreras (Reglamento Sancionador).

### **3º CARRERA NEW URBAN CONCEPT.-**

Resultados: 1º 16 2º 14 3º 8 4º 13 5º 12

A requerimiento de los Sres. Comisarios comparece el jockey J.L. MARTÍNEZ, a fin de ser oído sobre el reiterado uso del látigo realizado sobre su montura. Toda vez que, ha quedado acreditado que el citado jinete ha infligido a su montura un nº de fustazos superior al permitido por el art.º 11, apartado 30 del Anexo XI (Reglamento Sancionador) del Código de Carreras, se impone la multa de 100 euros a dicho jinete al ser reincidente en la temporada, con apercibimiento de puesta a pie en caso de reincidencia. Todo ello, de acuerdo a lo previsto en el art.º 15, apartado D), 1 del Anexo XI del Código de Carreras.

A requerimiento de los Sres. Comisarios, a fin de ser oídos sobre la actuación de la potranca ARMELIA, comparece el jinete G. ACUÑA y el preparador G. VILLARTA. El citado preparador hace constar su extrañeza ante la monta de dicho jinete. Una vez oído también al citado jinete, se retira por monta insuficiente la autorización para montar al jinete G. ACUÑA hasta el 1 de enero del 2007. Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, apartado 29 del Código de Carreras, en relación con lo previsto en el artículo 15, D), 2º del Anexo XI del Código de Carreras (Reglamento Sancionador).

#### **4ª CARRERA PREMIO NISSAN.-**

Resultados: 1º 8 2º 4 3º 2 4º 5 5º 9

Vistos los certificados emitidos por el Servicio Veterinario Oficial y por Veterinario Colegiado, los Sres. Comisarios autorizan la retirada del caballo ASTORKI, prohibiéndose su participación en carreras públicas hasta el día 27 de noviembre. Se adjuntan dichos certificados.

Vistos los certificados emitidos por el Servicio Veterinario Oficial y por Veterinario Colegiado, los Sres. Comisarios autorizan la retirada del caballo CORAZÓN DE ORO (IRE), prohibiéndose su participación en carreras públicas hasta el próximo día 27 de noviembre. Se adjuntan dichos certificados.

#### **5ª CARRERA. Premio VILLAMEJOR - CAJA MADRID. -**

Resultados: 1º 2 2º 1 3º 7 4º 12 5º 8

Incidencias:

Comparece ante los Sres. Comisarios el preparador M. ÁLVAREZ, quien manifiesta no considerar exacta la carrera del potro DON TENORIO, debido a su parecer a un golpe sufrido en los cajones de salida.

Los Sres. Comisarios, actuando de oficio, acuerdan confirmar el orden de llegada.

Imponer la multa de 150 euros al jockey R. H. HUAYAS, jinete del caballo TAXFREE (FR), por no conservar su línea en los primeros metros de carrera. Todo ello, de acuerdo a lo previsto en el artículo 104 del Código de Carreras, en relación con lo dispuesto en los art.º 11, apartado 24 y 15, D), 1.- de su Anexo XI (Reglamento Sancionador).

Se imponen sendas multas de 50 euros cada una al preparador R. LÓPEZ por presentar con considerable retraso al paddock al potro BANNABY (FR) y a la potranca FALARIS. Todo ello en aplicación de los artículos 12, apartado 20 y 16, C), 2 del Anexo XI del Reglamento Sancionador del Código de Carreras.

El jockey D. DELGADO, en el pesaje posterior a la carrera, ha dado un peso de 57´1 Kg. en lugar de los 56 Kg. que constan en el Programa Oficial y de los 56´5 Kg. que dio en el pesaje anterior a la carrera. Una vez oídas sus declaraciones, los Sres. Comisarios acuerdan imponerle la sanción de 75 euros, al ser reincidente en la temporada en cuanto a la superación del peso permitido en el pesaje posterior a la carrera, con apercibimiento de puesta a pie en caso de reincidencia. Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en el art.º 99.4º del Código de Carreras y a lo previsto en su Anexo XI (Reglamento Sancionador), artículos 12, apartado 23 y 16, apartado D).

El jockey J. C. CERQUEIRA, en el pesaje posterior a la carrera, ha dado un peso de 56´4 Kg. en lugar de los 55´5 Kg. que constan en el Programa Oficial y de los 55´9 Kg. que dio en el pesaje anterior a la carrera. Una vez oídas sus declaraciones, los Sres. Comisarios acuerdan imponerle la sanción de 100 euros, al ser reincidente en la temporada en cuanto a la superación del peso permitido en el pesaje posterior a la carrera, con apercibimiento de

puesta a pie en caso de reincidencia. Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en el art.º 99.4º del Código de Carreras y a lo previsto en su Anexo XI (Reglamento Sancionador), artículos 12, apartado 23 y 16, apartado D).

A requerimiento de los Sres. Comisarios comparece el jockey J.L. BORREGO, a fin de ser oído sobre el reiterado uso del látigo realizado sobre su montura. Toda vez que, ha quedado acreditado que el citado jinete ha infligido a su montura un nº de fustazos superior al permitido por el art.º 11, apartado 30 del Anexo XI (Reglamento Sancionador) del Código de Carreras, habiendo sido apercibido de puesta a pie el 9º día de la temporada por esta causa, se retira la autorización para montar para el último día de carreras de la temporada (26 de noviembre) en el Hipódromo de Madrid. Todo ello, de acuerdo a lo previsto en el apartado 40 del art.º 11 y en el art.º 15, apartado D), 2 del Anexo XI (Reglamento Sancionador) del Código de Carreras.

Visto el Informe emitido por el Juez de Salida, se declara difícil en la salida al potro DON TENORIO (IRE).

### **6ª CARRERA. Premio ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PROPIETARIOS DE CABALLOS DE CARRERAS-**

Resultados: 1º 12 2º 4 3º 5 4º 2 5º 7

Sin incidencias.

En Madrid, a 12 de noviembre del 2006

### **ANEXO I AL ACTA.-**

Toma y análisis de muestras biológicas:

En aplicación de lo dispuesto en el art.º 118 del Código de Carreras, en relación a lo previsto en el art.º 1, apartado I del Anexo X (Reglamento para la toma y análisis de muestras biológicas) del citado Código, los Sres. Comisarios han ordenado la toma de muestras biológicas de los siguientes caballos participantes:

- 1ª Carrera: BOLOMBO, clasificado ganador.
- 2ª Carrera: MADRUGAR (FR), clasificado ganador.
- 3ª Carrera: MAQUIAVELO (IRE), clasificado ganador.
- 4ª Carrera: XUUR (IRE), clasificada ganadora y LORD VELL (FR), designado.
- 5ª Carrera: BANNABY (FR), clasificado ganador y PALAMOSS (IRE), designado.
- 6ª Carrera: APAA (GB), clasificado ganador.

En aplicación de lo dispuesto en el artº 118 del Código de Carreras, en relación a lo previsto en el art.º 1, apartados I y V del Anexo X (Reglamento para la toma y análisis de muestras biológicas) del citado Código, la toma de una muestra aleatoria ha recaído, por decisión de los Sres. Comisarios, sobre la 4ª carrera y sobre el caballo que ocupe el tercer puesto de la misma. En consecuencia, se ha realizado sobre el potro LORD VELL (FR).

### **ANEXO II**

Los Sres. Comisarios acuerdan apercibir al entrenador L.A. OLIVEIRA por no haber firmado en el Acta de Presencia. Todo ello, de acuerdo a lo previsto en el art.º 14, apartado VII del Código de Carreras.

Se autoriza que el jinete J.C. CERQUEIRA monte el 10º día de la temporada de otoño, requiriendo a dicho jinete la presentación de un certificado médico de aptitud.